



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPENSAIÓN Nº

**6 1 3 1**

**BUENOS AIRES, 31 JUL 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-413-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada J.V.S. INTERAMERICANA S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el Nº 010046451 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, solicita autorización para su ampliación de rubro.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.

LV

L.D.M



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6131**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorícese a la firma J.V.S. INTERAMERICANA S.A., con domicilio en la calle O'Gorman Nº 3298, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica ROBERTO, Mónica Lilian, Matrícula Profesional Nº 13.305.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4757/10, bajo el RNE Nº 010046451 a la firma J.V.S. INTERAMERICANA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 010046451 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4757/10.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de

LV

L.D.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6131**


la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 4º.  
Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-413-14-1

DISPOSICIÓN Nº  
ca

L.D.  
m

**6131**

  
DR. LEONARDO MERINA  
COORDINADOR NACIONAL  
DECRETO Nº 1888/2015  
A.N.M.A.T.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos; sólidos; semisólidos: geles)
- Limpiadores (líquidos; sólidos; semisólidos: geles, pastas)
- Desincrustantes (líquidos)
- Productos para Acabado de Superficies (líquidos; semisólido: cremosos)
- Removedores (líquidos)

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (aerosoles)
- Limpiadores (aerosoles)
- Destapacañerías (sólidos, líquidos)
- Productos para Acabado de Superficies (aerosoles)

EXPTE. N° 1-47-2110-413-14-1

DISPOSICION N°

ca

L.D.

6139

DR. LEONARDO VERNA  
SUBADMINISTRADOR NACIONAL  
DECRETO N° 1368/2015  
A.N.M.A.T.